



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO los distintos programas de mejoramiento del Sistema Universitario Argentino y en particular de las carreras de Ingeniería propiciado por la Secretaría de Políticas Universitarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica Nacional comparte y se compromete con dicho programa.

Que uno de los componentes del programa lo constituye la consolidación de los conocimientos básicos de ingeniería incluidos en un ciclo general.

Que, en este sentido, la Universidad Tecnológica Nacional ha desarrollado, en el marco de las transformaciones curriculares de todas sus carreras de ingeniería, diseños y acciones concretas que significaron un importante avance.

Que es absolutamente necesaria una profundización instrumental que garantice los niveles de excelencia académica en el marco de los estándares que, a nivel nacional, están legislados.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento ha tratado este tema en las distintas jornadas de trabajo, conjuntamente con Secretarios Académicos, Directores de Carreras, Directores de Materias Básicas y Coordinadores de Acreditación.

Que es necesario formalizar ante la Secretaría de Políticas Universitarias el pensamiento y las acciones de la Universidad Tecnológica Nacional en este sentido.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Avalar el documento de trabajo elaborado por la Secretaría Académica y de Planeamiento sobre la FORMACIÓN BÁSICA PARA INGENIERÍA de la Universidad Tecnológica Nacional, en el marco conceptual de los ciclos generales de conocimientos básicos generado por la Secretaría de Políticas Universitarias, y que se agrega como Anexo I de la presente resolución.


ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento poner en conocimiento de la Secretaría de Políticas Universitarias el presente documento de trabajo para su tratamiento conjunto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 385/05



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento